



Mediante la presente se le notifica la Resolución **10709/2015**, de fecha **2 de octubre de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante decreto de Alcaldía nº 7855/2015, de fecha 17 de julio de 2015, se aprobaron el proyecto, expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para las contrataciones de las obras de remodelación integral de la calle Doctor Gálvez Ginachero (Expte. 000035/2015-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28 de julio de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 24 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes de valoración emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº **10273/2015**, de fecha 21 de septiembre, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS TRESINTA Y TRES EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.933,99 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-605/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



SEGUNDO. Excluir a las ofertas presentas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- "Construcciones Sergio Pérez López, S.A.", al haber incurrido en baja temeraria en cuanto a plazo.
- "Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L." y "Cotracom, S.C.A.", por incurrir sus ofertas en bajas temerarias en cuanto al plazo y no aceptarse las justificaciones presentadas.
- "Grupo Ferson 03, S.L.", por incurrir su oferta en baja temeraria en cuanto al precio y al plazo de ejecución.
- "Construcciones Manuel Aparicio Rojas, S.L.", por incurrir su oferta en baja temeraria en cuanto al precio.

TERCERO. Adjudicar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U.", con CIF B-85826899, el contrato para la ejecución de **las obras de remodelación integral de la calle Doctor Gálvez Ginachero (Expte. 000035/2015-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS, CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (337.202,62 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

-Importe sin IVA:	278.679,85 €
-IVA (21%):	58.522,77 €
-Precio con IVA:	337.202,62 €

- Plazo de Ejecución: TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS NATURALES.
- Mejoras:

Mejora1: Islas ecológicas (conjunto completo)

Mejora 2: Encamisado de tubo de saneamiento, limpieza de tubo y videograbación.

Mejora 3: Betún modificado y limpieza de viales.

Mejora 4: Mejoras varias pavimentación por importe de 34.038,38 €.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	CR3	Total
1	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	17,56	41,46	20	79,02
2	NURIAMUR, S.L.	30,00	30,93	17,65	78,58
3	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,77	30,93	18,43	75,13
4	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	14,76	40,24	17,65	72,65
5	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	19,71	35,15	16,08	70,94
6	MALAGUEÑA FORESTAL	6,01	47,86	16,86	70,73
7	HELOPAV, S.A.	22,83	30,93	16,08	69,83
8	INGENIERIA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	16,02	39,08	11,76	66,86
9	URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	19,37	30,93	16,08	66,38
10	GRUPO CUBARGE, S.L.U.	3,59	50	6,67	60,26
11	GRUPO 21, S.L.	5,78	30,93	15,69	52,40
12	CONSTRUCCIONES DANIANA, S.L.	20,63	30,93	--	51,56
13	CODELSUR PROYECTOS, S.L.	13,07	30,93	5,88	49,88



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

14	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	2,86	30,93	11,76	45,55
15	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	6,17	30,93	7,84	44,94
16	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS	1,88	28,33	12,55	42,76
17	MIGUEL BERNAL OBRAS Y CONSTR., S.L.	23,80	10,01	--	33,81
18	CONSTRUCCIONES LG CABEZA, S.L.	3,77	7,42	5,88	17,07
19	CONGESA XXI, S.L.	1,20	--	--	1,20

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 30 puntos).

Criterio 2º: Proposición de la ejecución de las mejoras descritas en la cláusula 8ª del pliego (valorable de 0 hasta 50 puntos).

Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 20 puntos).

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEPTIMO. Notificar a la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U." adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 5 de octubre de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

